



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00093-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.728

En atención al escrito presentado por la abogada designada en amparo de pobreza dentro del trámite de la referencia, a través del cual manifiesta no aceptar el nombramiento, por estar actuando ya en cinco procesos en calidad de defensor de oficio, tenemos que no se podrá aceptar la excusa, pues la abogada solo acredita su actuación en cinco procesos, no que no cumple lo reglado en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., para poder ser exonerado de su deber y que señala:

*“7. (...). El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** (...)”* (negritas y subraya nuestras).

Por lo anterior y de conformidad a lo indicado en la parte final de la norma en cita, la abogada designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: NO ACEPTAR la excusa presentada por la doctora Karen Elizabeth Hernández Quintero, respecto de su nombramiento como apoderada en amparo de pobreza del señor Leonardo Patiño Álzate.

Segundo: REQUERIR a la designada en amparo de pobreza, para que manifieste de manera inmediata su aceptación al cargo; o, en su defecto, lo excuse válidamente.

Tercero: Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e93313f09ea23c4643038b26cfc7473072f58047a25998153208a6cfc42cdf5c
Documento generado en 12/08/2020 10:19:02 a.m.

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co